



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° 2023-114492896-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente 2023-114492896-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada XALKORI / CRIZOTINIB, Forma Farmacéutica y Concentración: Cápsulas, CRIZOTINIB 200 mg y 250 mg; aprobado por Certificado N° 56.664

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92 sobre el cambio de período de vida útil.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PFIZER S.R.L. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada XALKORI / CRIZOTINIB, Forma Farmacéutica y Concentración: Cápsulas, CRIZOTINIB 200 mg y 250 mg;

a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: de 48 (cuarenta y ocho) meses. -

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.664 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 2023-114492896-APN-DGA#ANMAT

LG